



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO ALCALDICIO N.º 1700,

07 JUL 2022

Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

VISTOS

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de don Freddy Ramirez Villalobos, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N.º 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. La solicitud en la que requiere la contratación para el año 2022, de la asesoría de un abogado experto en Derecho Público, con especialidad en materias Ambientales, Contencioso Administrativo, Derecho Administrativo Disciplinario y Contratación Pública; así como litigación en dichas áreas de práctica.
- F. El certificado de disponibilidad N° 291, emitido por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto (s) por la suma de \$ 17.500.000 imputado a la cuenta 22 11 999 001.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 105, N.º 2, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N.º 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Servicios Personales Especializados" son aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, es experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo que consideren especialidades, proyectos de arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional, asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros.

2. Que, precisamente teniendo en vista esta norma, cabe indicar que el servicio que se pretende contratar se considera de aquellos personales especializados, toda vez que se requiere de conocimientos o habilidades específicas, como son la experiencia y experticia en la asesoría de un abogado experto en Derecho Público, Derecho Constitucional y con especialidad en materias Ambientales, Contencioso Administrativo, Derecho Administrativo Disciplinario y Contratación Pública; así como litigación en dichas áreas de práctica.

3. Que, por otra parte, el artículo número 106 de la misma norma legal, indica: Cada entidad será responsable de clasificar los servicios a contratar según sus características en servicios personales y servicios personales especializados, utilizándose los procedimientos de convenio marco, licitación pública, privada y trato directo, con las particularidades que se precisan en los artículos siguientes en el caso de los servicios especializados. La resolución que apruebe las bases de licitación o autorice el trato directo, según corresponda, deberá expresar los motivos que justifican la clasificación de un servicio como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad.

4. Que, no es posible realizar estos servicios profesionales especializados por funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, en consideración a que no se cuenta con personal especializado, y con la experiencia en las materias requeridas, en lo que dice relación al conocimiento en Derecho Público, con especialidad en materias Ambientales, Contencioso Administrativo, Derecho Administrativo Disciplinario y Contratación Pública; así como litigación específica, en dichas áreas de práctica, de allí que se requiere contar con servicio externo en apoyo a las labores que debe realizar la Asesoría Jurídica en su rol de soporte directivo; por lo tanto, se hace necesaria solicitar su contratación en virtud del artículo 107 del Reglamento Compras, es decir, mediante la contratación de servicios especializados.

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los servicios especializados de **GABRIEL IGNACIO OSORIO VARGAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] de la propuesta de servicios especializados denominado "**ASESORÍA DE ABOGADO EXPERTO DERECHO PUBLICO**", desde el 08 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, con un costo parcializado de la siguiente manera: a) mes de julio de 2022 \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y luego los restantes cinco meses, esto es, de agosto a diciembre de 2022, la suma mensual de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), con un costo total del periodo señalado, de \$ 17.500.000, que se pagara de la forma referida, por los meses trabajados.

SEGUNDO: DESIGNESE, como contraparte técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica y otorgase el plazo de **3 (tres) días**, contados desde que se sube la invitación al portal, para que el profesional aporte sus antecedentes en el portal.

TECERO: APRUÉBENSE, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para invitar a participar de la contratación por **SERVICIO ESPECIALIZADO**, cuyo texto se inserta a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN:

TIPO DE ADQUISICIÓN:	Servicio Profesional Especializado (LS)
MONEDA:	peso chileno
ORGANISMO DEMANDANTE:	Ilustre Municipalidad de Concón
UNIDAD DE COMPRA:	Departamento Adquisiciones
R.U.T.:	73.568.600-3
DIRECCIÓN:	Santa Laura N.º 567
COMUNA:	Concón
REGIÓN EN QUE SE GENERA LA LICITACIÓN:	Valparaíso.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

"ASESORÍA ABOGADO EXPERTO EN DERECHO PUBLICO"

1.- ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Concón, ha dispuesto la contratación de un abogado con amplia experiencia en experto en derecho público, constitucional y con especialidad en materias contencioso ambiental, contencioso administrativo, derecho administrativo disciplinario, contratación pública, aspectos de especialidad en agenda global 2030, particularmente, respecto de las ODS número 16, 13, 14, 15 y 17.; así como litigación en dichas áreas de práctica, informando en derecho a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal para el cumplimiento de su labor de soporte directivo, en éstas áreas específicas señaladas, según el plan estratégico municipal. Que el profesional a quién se invita cuenta con más

de 9 años como abogado asesor y litigante en materias de Derecho Público, Derecho Constitucional y con especialidad en materias Ambientales, Contencioso Administrativo, Derecho Administrativo Disciplinario y Contratación Pública; así como litigación en dichas áreas de práctica.

En lo que respecta a la experiencia del profesional señalado, en cuanto a su experiencia, ha prestado servicios en estudios jurídicos de renombre y público conocimiento nacional, como lo es Osorio Vargas & Abogados. Del mismo modo ha prestado servicios en el ejercicio de su profesión y experticia, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- TAREAS A DESARROLLAR:

- Informar en derecho, respecto de las materias relativas a su área de especialización y conocimiento, a la Dirección de Asesoría Jurídica municipal, frente a los temas de alta complejidad jurídica y que digan relación con las materias señaladas con ocasión de los "antecedentes", señalando en sus respectivos informes el análisis normativo, doctrinario y jurisprudencial para fundar las salidas legales a tales situaciones, de conformidad al criterio actualizado de la Contraloría General de la República y Tribunales Superiores de Justicia.
- Informar en relación a las consultas que se le efectúen, respecto de los ámbitos de su conocimiento, y de conformidad con los términos que se le indiquen.
- Informar de manera permanente a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, absolviendo las consultas que se le realicen, respecto de los ítems de conocimiento, como se ha indicado, siempre con apoyo jurisprudencial actualizado.
- Emitir informes en derecho, con ocasión de los juicios que lleva en la actualidad la I. Municipalidad de Concón, en materias Constitucionales, Ambientales, Contencioso Administrativo, materias referidas a procedimientos Disciplinarios Administrativos, así como cualquier otra que se le encomiende y que encuadre, dentro del ámbito de su experticia.
- Informar en todas las materias de su conocimiento, frente a instrucciones que la Dirección de Asesoría Jurídica le imparta.

3.- MARCO LEGAL

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 y su respectivo reglamento.

4.- PERFIL PROFESIONAL QUE DEBE CUMPLIR EL ASESOR

- Título Profesional de Abogado.
- Experiencia en el ejercicio profesional, superior a 9 años.

5.- OBJETIVO DEL CONTRATO

Informar en derecho a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, respecto de materias del todo específicas y que son de manejo, conocimiento y experticia del profesional que se contrata, generando así en tal sentido, una labor de soporte técnico en estas áreas especializadas y debidamente singularizadas, siempre velando por plantear la mejor alternativa legal a asuntos compleja solución que se presenten en el ámbito de derecho público, con especialidad en materias ambientales, contencioso ambientales, contencioso administrativo, derecho administrativo disciplinario y contratación Pública; así como litigación en dichas áreas de práctica.

6.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Corresponde la calidad de contraparte técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, o su subrogante, en tal calidad le corresponderá controlar la ejecución, y específicamente la correcta ejecución de las labores que el profesional realizará, y bajo este rol proporcionará al abogado toda la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de los servicios contratados.

7.- CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 DURACIÓN DEL CONTRATO

EL presente contrato tendrá una duración de **6 MESES, DESDE EL 8 DE JULIO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

7.2 COMUNICACIÓN

El régimen de desarrollo del servicio contempla: Asistencia

PRESENCIAL: Una reunión mensual a lo menos, a requerimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica municipal y/o del Sr. Alcalde.

COMUNICACIÓN ESCRITA: mediante correo electrónicos;

COMUNICACIÓN VERBAL: mediante llamada telefónica;

7.3 ENTREGA DE PRODUCTOS

01 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES, que contenga las actividades realizadas durante el mes.

02 BOLETA DE HONORARIOS, según el siguiente detalle: equivalentes a **6 ESTADOS DE PAGOS MENSUAL:** El primero de ellos, por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), correspondiente al mes de julio de 2022, y los restantes 5 estados de pagos, ascendentes a la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) cada uno de ellos, corresponden a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022. Todos los pagos serán con impuestos incluidos.

7.4 INSTRUMENTOS Y MEDIOS PARA TRABAJAR

El asesor deberá proporcionarse los medios para realizar las labores encomendadas.

8.- MONTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA ASESORÍA

El municipio cuenta con un presupuesto máximo disponible de \$ **17.500.000 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO,** pagaderos en **6 ESTADOS DE PAGOS MENSUALES,** de la forma reseñada precedentemente, que será imputado al ITEM 215-22-08-999 "OTROS".

9.- FORMA DE PAGO

El pago será en **6 ESTADOS DE PAGOS MENSUALES.** Los "**ESTADOS DE PAGOS**" serán pagados contra la entrega de los Informes de respaldo, que contenga cada una de las tareas realizadas durante el mes, con la firma de conformidad del Asesor Jurídico Municipal o quién lo subrogue.

10.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar su propuesta acompañando los siguientes antecedentes:

10.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) Anexo N.º 1 Identificación del oferente.
- b) Declaración jurada que se solicita conforme a Anexo N.º 2 declaración jurada simple sobre ausencia de inhabilidades

10.2.- OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- a) Propuesta de metodología del servicio
- b) Currículo vitae, detallando experiencia académica y profesión afín con el servicio requerido.
- c) Certificado de título que acredite formación académica

11.- CONSULTAS O ACLARACIONES

En caso de consulta o aclaración deberán contactar a adquisiciones@concon.cl

12.- VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD TÉCNICA

Una comisión evaluadora será la encargada, de verificar la idoneidad técnica de la oferente, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, debiendo al término de esa labor emitir un informe de evaluación al alcalde, proponiendo o desestimando la propuesta del oferente.

Dicha comisión estará integrada por el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, y La Encargada de Adquisiciones. En el caso de que alguno de los integrantes no pudiere asumir esta función, será reemplazado por subrogante.

13.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Corresponderá a la Asesoría Jurídica Municipal, ejercer la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos, administrativos, y entre otras actividades le corresponderá:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el oportuno cumplimiento contrato.
- b) Impartir instrucciones al asesor experto, mediante directrices, órdenes requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento d los objetivos del servicio.
- c) Convocar de común acuerdo con el asesor las reuniones presenciales que estime necesario sostener con el profesional.
- d) Instruir al profesional los trabajos o informas a realizar, siendo responsabilidad exclusiva de la contraparte técnica el realizar las consultas al profesional, las que serán respondidas en el plazo de dos días hábiles, desde enviado por correo electrónico el requerimiento de consulta o duda.
- e) Dar cuenta y acreditar los eventuales incumplimientos por parte del asesor.

14.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual y todos los derechos de propiedad en manuscritos registros, informes y todo otro material, excepto aquellos materiales que pertenezcan al público o a propietarios privados, que se otorgan o se preparen durante el curso de la ejecución de esta contratación pertenecerán a la Municipalidad de Concón, desde el decreto que apruebe la contratación por servicios especializados de este servicio, quién tendrá derecho a publicarlos sea en todo o en parte.

15.- TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato se dará por terminado, una vez terminado el plazo para el cual fue contratado el servicio. Sin perjuicio del término anticipado ante incumplimientos debidamente acreditados por la contraparte técnica.

15.1.- RESCILIACIÓN.

Corresponderá resciliar el contrato cuando, **DE COMÚN ACUERDO**, La Municipalidad -previo Informe favorable de la Unidad Técnica- y el asesor acuerden poner término anticipadamente al contrato teniendo presente las condiciones que se determinen en el acuerdo.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo.

Se perfeccionará esta resciliación mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

16.- CESIBILIDAD DEL CONTRATO

El asesor no podrá, ceder o traspasar, totalmente o parcialmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Municipalidad o los derechos y obligaciones emanados de él.

17.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se materializará con la emisión de la orden de compra, la que se formalizará con la aceptación por parte del proveedor en el portal. Las condiciones están suscritas en los presentes términos de referencia. El profesional deberá encontrarse habilitado en el portal de www.chileproveedores.cl.

18.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos términos, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Concón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

19.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los plazos se remiten a lo indicado en el portal.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/SAC/sac
DISTRIBUCION

- Asesoría Jurídica
- DAF
- Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado